

RAD. 2017-00233

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: MOVITERRA DE LA COSTA S.A.S.

DEMANDADOS: COINSES S.A.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA DE ORALIDAD, ENERO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Se tiene que el Dr. JAIME RUIZ FONTALVO, apoderado de la demandada COMPAÑÍA DE INGENIERIA NEGOCIOS Y SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-COINSES S.A.S., presenta en escrito de fecha 12 de diciembre de 2019, excepciones de mérito.

Revisado el proceso de la referencia, se tiene que mediante auto de fecha 02 de octubre de 2017, se decretó la acumulación de demanda ejecutiva de MOVITERRA DE LA COSTA S.A.S., contra COINSES S.A, y en la cual se ordenó la notificación por estado esta providencia al ejecutado.

Sin embargo lo anterior, el demandante sin que se haya dado esa orden por parte del despacho, notifica por aviso al demandado, el cual propone excepciones que se han de rechazar por ser su presentación extemporánea, teniendo en cuenta que su notificación se surtió por estado en octubre 05 de 2017, cuando se notificaba el auto que dicta mandamiento de pago en la demanda acumulada .

En atención a lo antes señalado se,

R E S U E L V E

1.-) Rechazar las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12bbd1184a7af70c79a847ea2668df4355c487e09f726c227e0794f66254dfa3

Documento generado en 25/01/2021 03:29:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>